

gono 203, 1,0160 hectáreas, 405 euros; Término municipal de Castillo de Albaráñez, Parcela 107 polígono 5, 0,0580 hectáreas, 185 euros.

Si la primera subasta de las fincas rústicas que salen por primera vez quedara desierta, la segunda, tercera y cuarta se celebrarán los días 20, 21 y 22 de mayo de 2003, respectivamente, en el mismo lugar y hora que la primera y el tipo de tasación se reducirá en un 15 por 100 del anterior en cada una de ellas. La cuarta subasta de las fincas urbanas de la localidad de Zafra de Zancara se celebrarán el día 22 de mayo de 2003.

Para tomar parte en las subastas es indispensable consignar ante la Mesa o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o sucursal del 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

Al propio tiempo se comunica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, si resultara desierta la cuarta subasta quedará abierta por un plazo de tres meses, durante el cual se recibirá cualquier proposición que se presente por escrito, acompañada del resguardo del 25 por 100 del importe de la proposición, en esta Delegación, anunciándose, en su caso, nueva subasta sobre la base de la mejor oferta presentada.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Cuenca, 12 de marzo de 2003.—La Delegada de Economía y Hacienda.—María Antonia Guardia Lledó.—12.352.

Resolución de la Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación por la que se anuncian notificaciones a sujetos pasivos adscritos a esta Oficina Nacional de Recaudación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación, por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en alguno de los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo I

Órgano responsable y lugar de comparecencia.

28952. Oficina Nacional de Recaudación, Infanta Mercedes, 49, 28020 Madrid.

28600. Dependencia Regional de Recaudación de Madrid, Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28605. Administración de la AEAT de Chamartín, Uruguay, 16, 28016 Madrid.

Compareciente: Francisco Camino Sánchez. NIF 27765438E. Procedimiento: Apremio. Claves de liquidación: K1610103088371316, K1723401288824952. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Madrid, 13 de marzo de 2003.—La Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación, Ana Jiménez García.—12.510.

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías n.º 1 de Massalfassar (Valencia).

Por el titular de la Administración de Loterías n.º 1 de Massalfassar (Valencia), D. Vicente Esteve Ballester, se solicita de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la calle San Llorens, 2 de Massalfassar (Valencia), a la calle Martí Grajales, 7 bajo derecha de Valencia.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º-1 del Real Decreto 1511/92, de 11 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre de 1992) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de marzo de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—12.412.

Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de investigación de propiedad de una finca rústica.

Con fecha 24 de enero de 2003 la Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado la investigación sobre la propiedad de la siguiente finca:

Parcela 2, polígono 2 de Senant (Tarragona), de 32,5169 Has. Linda al Norte con parcela 3 Juan Piñol Vallverdú, parcela 4 Francisco Salto Vallés, parcela 5 José Plaza Arbolí, parcela 7 Antonio Plaza Arbolí; al Sur y Este con término municipal de l'Espuga de Francolí y al Oeste con parcela 1 Ramón Farre Canto y parcela 3, polígono 3 Josep M Martí Salto.

Se pone en conocimiento de las personas afectadas que disponen del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, para que aleguen, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Hacienda de Tarragona, Sección del Patrimonio del Estado, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Tarragona, 31 de marzo de 2003.—La Delegada de Economía y Hacienda. Fd: M. Rosa Llorach Canosa.—12.502.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG 6955/01, en reclamación interpuesta por don Luis Rodas Oliver, en nombre y representación de «Reyco, Sociedad Limitada».

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto ante este Tribunal Económico-Administrativo Central, por don Luis Rodas Oliver, en nombre y representación de «Reyco, Sociedad Limitada», con domicilio a efectos de notificaciones en Palma de Mallorca, calle Ramón Lluch, número 6, 1.º, contra las actas de conformidad y propuestas de infracción tributaria por el Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido de 20 de marzo de 2001, ejercicio 1999 por importe de 5.679,1 euros (944.923 pesetas), en el Impuesto

sobre Sociedades, con propuesta sancionadora de 3.809,47 euros (633.842 pesetas) y por importe de 20.702,84 euros (3.444.663 pesetas) en el Impuesto sobre el Valor Añadido y 16.930,99 euros (2.817.080 pesetas) en el correlativo expediente sancionador, acuerda: Declararlo inadmisibles.

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de marzo de 2003.—Fdo. Francisco Eiroa Villarnovo.—12.508.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG 3623/01, en recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Albert Blasco Clar, en nombre y representación de «Haradaith, Sociedad Limitada».

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la entidad «Haradaith, Sociedad Limitada», con domicilio a efectos de notificaciones en Palma de Mallorca, c/ Barón Santa María del Sepulcro, n.º 3, y en su nombre y representación D. Albert Blasco Clar, contra acuerdo de liquidación derivado del Acta A01, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1997; acuerda: Declarar su inadmisibilidad.

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de marzo de 2003.—Fdo. Francisco Eiroa Villarnovo.—12.504.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 2230/99 en recurso de alzada ordinario interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, contra Resolución del Tribunal Regional de Cataluña que estimó la interpuesta por la entidad «Trantex, Sociedad Limitada» (sociedad interesada a la que se notifica).

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 2 de diciembre de 1988, que estimó la reclamación interpuesta por la entidad «Trantex, Sociedad Limitada» contra el Acuerdo del Jefe de la Dependencia Provincial de Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, de fecha 8 de noviembre de 1996, por el que se practicó liquidación por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1993; acuerda: 1.º Estimar en parte el recurso de alzada interpuesto; 2.º Revocar la resolución recurrida; y 3.º Ordenar a la Oficina Gestora la práctica de una nueva liquidación conforme a los pronunciamientos contenidos en la presente resolución.

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de marzo de 2003.—Francisco Eiroa Villarnovo.—12.485.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acordó adjudicar a la entidad «Golden, S. L.» concesión administrativa sobre una parcela de 2.435 metros cuadrados en los rellenos del dique del este del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 30 de julio de 2002, se acordó adjudicar a la entidad «Golden Sil, S. L.» concesión administrativa sobre una parcela de 2.435 metros cuadrados en los rellenos del Dique del Este del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por un plazo de diez (10) años, prorrogables por periodos de cinco (5) años hasta un máximo de veinticinco (25) años, un canon anual por ocupación del dominio público portuario de siete euros con cincuenta y un céntimo por metro cuadrado (7,51 €/metro cuadrado), un canon anual por el desarrollo de actividades industriales de dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos (18.030,36 €), la obligación de abonar a la Autoridad Portuaria el importe de las obras e instalaciones que por el anterior adjudicatario se han ejecutado en la parcela objeto de concesión administrativa, la obligación de abonar los gastos del proyecto elaborado por la empresa «Especialidades para la Construcción Tenerife, S. A.» y con estricta sujeción a las demás condiciones establecidas en el Pliego.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, bien recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero; o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.i) en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de febrero de 2003.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.—12.388.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acordó otorgar a la entidad «Morteros Drago, S. L.» para la instalación de una industria de elaboración de mortero seco para la construcción en la dársena pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 14 de diciembre de 2001, se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad «Morteros Drago, S. L.», para la instalación de una industria de elaboración de mortero seco para la construcción en la Dársena Pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife hasta el 28 de enero de 2013, plazo prorrogable por tres periodos de cinco (5) años, con un canon anual por ocupación del dominio público portuario de dieciocho mil ochocientos treinta y cinco euros con once céntimos (18.835,11 €), un canon anual por el desarrollo de actividades industriales o comerciales de seis mil doscientos setenta y ocho euros con treinta y siete céntimos (6.278,37 €), un canon anual por el uso de la edificación existente de Catorce mil trescientos noventa y tres euros con noventa céntimos (14.393,90 €) y con estricta sujeción a las demás condiciones establecidas en el Pliego.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, bien recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero; o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.j) en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de febrero de 2003.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.—12.389.

Resolución del Ministerio de Fomento de fecha 24 de marzo de 2003, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo: Túneles de Pajares. Términos municipales de Pola de Lena, la Pola de Gordon y Villamanin.

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo: Túneles de Pajares. Términos municipales de Pola de Lena, La Pola de Gordon y Villamanin, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.